

7.398

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo, a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal La Rioja, Personería Jurídica N° 419 – Fichero de Culto N° 106, un lote de terreno, ubicado en la ciudad capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: I, Sección E; Manzana: 541; Parcela; "cb" (parte).-
UBICACION:	Sur-Oeste de la ciudad Capital por acera Oeste de ex-Ruta Nacional N° 38, a 3.990 metros rumbo Sur, desde allí con rumbo Oeste a 505,70 metros.-
DIMENSIONES Y LINDEROS:	NORTE: 40,00 m, linda con calle proyectada; SUR: 40,00 m, linda con más terrenos del Estado Provincial; ESTE: 70,00 m, linda con más terrenos del Estado Provincial; OESTE: Mide 70,00 m, linda con más terrenos del Estado Provincial.
SUPERFICIE:	2.800 m ² .-
FOLIO REAL:	C- 15.699.-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficies del lote que se dona, surgirán en forma definitiva del plano de mensura y división, que oportunamente confeccionarán y aprobarán los organismos competentes.-

ARTICULO 3°.- CARGO DE LA DONACION: La Iglesia Evangélica Pentecostal de La Rioja deberá construir el edificio del templo en un plazo de tres (3) años contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.-

7.398

ARTICULO 4°.- La respectiva escritura de donación se efectuará por Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a diez días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **JUAN CARLOS PAGOTTO (M.C.)**.-

L E Y Nº 7.398.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO